



#### APROVECHAMIENTO HUERTAS COMUNALES ECOLÓGICAS EN NARDUÉS ANDURRA

Dado que se ha registrado en el Ayuntamiento de Urraúl Bajo la renuncia a 8 parcelas de aproximadamente 1.050 m<sup>2</sup> cada una, para su uso como huertas ecológicas, en la parcela 4 A, del polígono 14, en Nardués Andurra este Ayuntamiento abre el proceso de adjudicación de las mismas.

El aprovechamiento se registrará por la Ordenanza reguladora de la concesión y uso de huertas ecológicas municipales, en Nardués Andurra, aprobada definitivamente el 9 de noviembre de 2016 y publicada en el BON n°248, del 28 de diciembre de 2016, donde puede consultarse.

El plazo de adjudicación es anual, prorrogable hasta un máximo de 25 años.

Conforme al artículo 4 de la citada Ordenanza podrán ser usuarios de las huertas ecológicas municipales las unidades familiares **cuya persona titular cumpla los siguientes requisitos:**

- a) Ser mayor de edad o menor emancipada o judicialmente habilitada
- b) Estar inscrita como vecina en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de 2 años.
- c) Residir efectiva y continuadamente al menos durante 9 meses al año en el municipio de Urraúl Bajo.
- d) Hallarse al corriente en los cumplimientos de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Urraúl Bajo.
- e) No ser propietaria de terrenos de regadío, ni beneficiaria de otro lote comunal de regadío.

Las solicitudes indicarán si la persona solicitante desea huerto de uso profesional o huerto social-familiar y el número de huertos, e irán acompañadas de una declaración jurada:

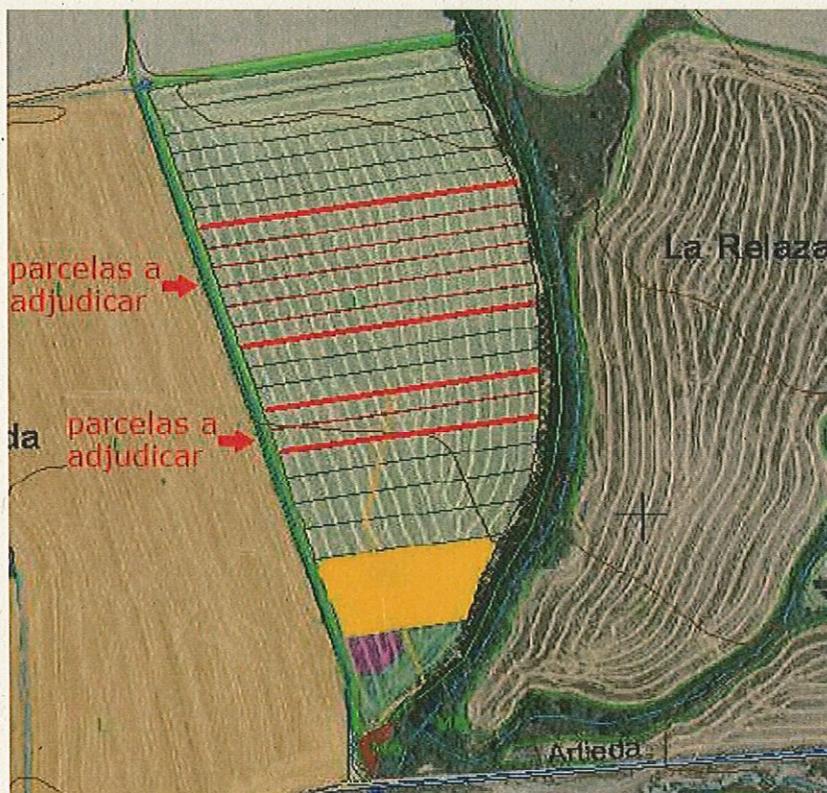
- a) De ser persona vecina de Urraúl Bajo, con una antigüedad de 2 años y residir, al menos, nueve meses al año en el municipio.
- b) De estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento de Urraúl Bajo.
- c) De los miembros que componen la unidad familiar, y señalarán si alguno de ellos tiene incapacidad física o mental.
- d) De que ni la persona solicitante ni ninguno de los miembros que integran la unidad familiar es propietaria de terrenos de regadío, ni beneficiaria de otro lote comunal de regadío.
- e) De las tierras que se cultiven en arrendamiento o por otro título que no sea el de propiedad, en este término municipal y otros, con indicación expresa de secano y de regadío, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
- f) De los capitales imponibles de la Riqueza Urbana, salvo la que corresponde a la vivienda propia, tanto en el término de Urraúl Bajo como en otros, de cada miembro de la unidad familiar.
- g) De los ingresos provenientes de cada uno de los miembros de la unidad familiar, tanto del sector agrario, industrial o de servicios, así como la de pensionistas de la Seguridad Social u otras rentas.

- h) De si la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar se encuentra en situación de desempleo o jubilación.

El Ayuntamiento exigirá a las personas que resulten adjudicatarias de la concesión el pago de un canon **42 euros anuales por huerta adjudicada**. Las personas beneficiarias deberán abonar además al Ayuntamiento el importe del agua consumida, a razón de 0,15 €/m<sup>3</sup> consumido. Igualmente deberá constituir una fianza de 73,5 € por huerta adjudicada.

**Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas municipales, sitas en Artieda, hasta el 14h del día 14 de marzo inclusive.**

Una vez transcurrido el plazo de solicitud, y comprobadas las declaraciones, el Ayuntamiento publicará la lista provisional de personas admitidas y seguirá el procedimiento previsto en la Ordenanza para la adjudicación definitiva.



Lo que se hace público para general conocimiento.

Urraúl Bajo a 28 de febrero de 2022.

La Alcaldesa

Fdo: Ana Jesús Iriarte Equisoain.



AYUNTAMIENTO DE URRÁUL BAJO  
URRAULBEITIKO UDALA  
(Navarra-Nafarroa)